

7232/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintidós minutos del día veintiuno de agosto del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7232/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Histórico de citas médicas y consultas de emergencia de señora [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED], N° de DUI [REDACTED]."** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."***; Sin embargo, el solicitante presentó documentos originales de partida de defunción y DUI de la señora [REDACTED], así como copia de partida de matrimonio y DUI del solicitante, en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que el solicitante era esposo de la paciente fallecida.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Atención al Usuario del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió nota emitida por la Jefatura del Departamento de Atención al Usuario en la que informan que se verificó en el sistema de información Gerencial del ISSS desde el 1 de enero de 1990 hasta 15 de agosto de 2019, el cual no refleja ningún registro de atención de la señora [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED], N° de DUI [REDACTED], dicha información consta de 3 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de doce centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

